

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 515-2023-CO-UNJ

Jaén, 02 de octubre de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, Oficio N° 1165-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2023, Convenio Específico entre la Fundación Codespa y la Universidad Nacional de Jaén de fecha 14 de julio de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de 02 de septiembre de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Convenio Específico entre la Fundación Codespa y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 14 de julio de 2022, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA CUARTA: DE LOS RESPONSABLES DEL CONVENIO; se señala que para la ejecución del Convenio se designará a las personas responsables de la ejecución, seguimiento, evaluación y elaboración de informes de las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente CONVENIO, mediante Acto Resolutivo emitido por la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 1165-2023- VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de Setiembre, el Vicepresidente de Investigación (e) de Comisión Organizadora, solicita y propone al Presidente de la Comisión Organizadora, designar al Mg. Noly Cristóbal Vilchez como Responsable del Convenio y a la Ing. Carla Samaniego Lalangui como Coordinadora del mismo. Elevando su propuesta para ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora para la designación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Mg. Noly Cristóbal Vilchez como Responsable del Convenio y a la Ing. Carla Samaniego Lalangui como Coordinadora del mismo, de acuerdo a la Cláusula DECIMA CUARTA del referido Convenio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Mg. Noly Cristóbal Vilchez, como Responsable del Convenio Específico entre la Fundación Codespa y la Universidad Nacional de Jaén, y a la Ing. Carla Samaniego Lalangui como Coordinadora del mismo, de acuerdo a la Cláusula DECIMA CUARTA del referido Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL